

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 1 de 45

PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.1.2.1.1del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.Banco de Proyectos:	SCTC-040 BPIN. 2024258430035 2024258430033
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 2026
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD
5. Tipo de Contrato	ADQUISICIÓN
CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. Descripción de la Necesidad	Se procede a realizar el siguiente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 el cuyo tiene por objeto: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADORNOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO. Que la Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado como: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad Territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 2 de 45

	Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio. El propósito principal de la administración municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual se establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, proponiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la ley. Entre las atribuciones de las administraciones promotoras de programas sociales en el contexto económicos, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...).” En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. Bajo la misma línea el inciso segundo del artículo 288 de la Constitución Política, establece que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la Ley. El Artículo 315 de la Constitución Política, señala que corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. En aras de cumplir con dicho cometido el municipio se ha visto en la necesidad de realizar EL ALUMBRADO NAVIDEÑO CON EL FIN DE PROMOCIONAR EL TURISMO E INCENTIVAR ESPACIOS DE CULTURA E INTEGRACIÓN FAMILIAR EN LA MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ. Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de
--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 3 de 45

	inversiones de mediano y corto plazo". El Municipio de Ubaté como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal dentro de los límites que le señala la Constitución y la ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y las funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución La Constitución Política de Colombia en sus artículos 70, 71 y 72, señalan que: 1. "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...", 2. "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura..." y que 3. "El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado...". Se requiere la contratación de la adquisición de bienes y materiales para e alumbrado, en el marco de las funciones de la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad responde a la necesidad de garantizar la eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de las actividades misionales de dicha entidad, en cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 sobre contratación pública. El Municipio de Ubaté como Entidad Territorial con autonomía administrativa debidamente reconocida por la constitución Política de 1991, le asiste la obligación, de adelantar la prestación de los servicios públicos que le han sido asignados por la ley, el desarrollo de las actividades que sean requeridas para el desarrollo del progreso local, la ordenación del territorio y la promoción de la participación comunitarias. De lo anterior, se evidencia que para el cumplimiento de tales propósitos el legislador mediante la Ley 136 de 1994, estableció la necesidad de realizar una formulación de planes y programas que den cuenta, de las diferentes estrategias en procura de la atención y gestión del interés general representado en las necesidades sociales y el mejoramiento de la calidad de vida de la población a su cargo, que a fin de cuentas, no es otra cosa que el cumplimiento de los fines para los cuales ha sido estatuido el Estado Social de Derecho. A su vez, el municipio de Ubaté busca brindar espacios principales con una infraestructura lumínica y decorativa para el desarrollo de la temporada decembrina, propiciando escenarios que impulsen la identidad cultural, la reactivación económica y la cohesión social. De esta manera, el alumbrado navideño no solo cumple una función estética, sino que se convierte en un elemento dinamizador que impacta de manera positiva en la calidad de vida de los habitantes y en la proyección turística del territorio.
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 4 de 45

	Es así como la Navidad en el municipio de Ubaté trasciende el ámbito de una celebración tradicional y se convierte en una oportunidad para fortalecer los lazos comunitarios, promover el encuentro ciudadano y preservar las costumbres que hacen parte de la identidad cultural del territorio. Durante esta época, las familias, los niños, los jóvenes, los adultos mayores y los visitantes encuentran en los espacios públicos escenarios propicios para compartir, disfrutar de actividades culturales y recreativas, vivir las tradiciones navideñas y construir recuerdos que contribuyen al fortalecimiento del tejido social y al sentido de pertenencia por el municipio. En este contexto, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad, reconoce que el alumbrado navideño constituye una estrategia de integración social, embellecimiento urbano y dinamización cultural y turística, que contribuye a transformar el entorno municipal en espacios de encuentro, convivencia y disfrute colectivo. La iluminación de calles, parques, plazas, árboles, edificios y demás lugares representativos permite realzar el patrimonio urbanístico, generar ambientes acogedores y festivos, y proyectar una imagen positiva del municipio ante sus habitantes y quienes lo visitan durante la temporada decembrina. De igual manera, el alumbrado navideño contribuye a fortalecer la identidad y el reconocimiento de Ubaté como un territorio que valora sus tradiciones, promueve la participación ciudadana y fomenta la apropiación responsable de los espacios públicos. Su implementación favorece la realización de recorridos familiares, encuentros comunitarios y actividades culturales, artísticas y recreativas que enriquecen la experiencia de propios y visitantes. Asimismo, puede generar oportunidades para el comercio local, la gastronomía, los emprendimientos y los prestadores de servicios turísticos, dinamizando la economía del municipio durante una de las temporadas de mayor relevancia para el sector comercial y turístico. Por otra parte, la ambientación navideña de los espacios públicos representa una oportunidad para promover valores como la solidaridad, la unión familiar, la convivencia, la esperanza y el respeto por la diversidad de las expresiones culturales de la comunidad. A través de una propuesta de iluminación organizada, armónica y acorde con las características del territorio, se busca generar experiencias significativas que permitan a los habitantes disfrutar de espacios renovados, seguros y atractivos, fortaleciendo la relación de la ciudadanía con su entorno y promoviendo el uso adecuado de los bienes de interés colectivo. Durante la temporada navideña, el alumbrado se convierte en un atractivo turístico de alto impacto. Ubaté, por su ubicación estratégica cerca de Bogotá y otras ciudades de la Sabana, tiene el potencial de consolidarse como destino navideño. La iluminación, junto con eventos culturales complementarios — como conciertos, ferias, mercados navideños y actividades familiares—, puede atraer visitantes de distintas regiones, incrementando la afluencia turística y dinamizando el comercio local. Esta activación beneficia directamente a
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 5 de 45

	hoteles, restaurantes, tiendas y mercados artesanales, generando ingresos y fortaleciendo la economía regional. En consecuencia, la realización del alumbrado navideño en el municipio de Ubaté responde al interés de la Administración Municipal de impulsar iniciativas que integren la cultura, el turismo, la recreación y la participación comunitaria, contribuyendo al bienestar colectivo y al fortalecimiento de la identidad territorial. Esta iniciativa busca que la Navidad sea vivida como una experiencia compartida, en la que la luz, el color y la decoración se conviertan en elementos simbólicos de unión, alegría y esperanza, consolidando los espacios públicos como escenarios de encuentro ciudadano y reafirmando el compromiso institucional con la preservación de las tradiciones y el desarrollo cultural y turístico del municipio. Visto lo anterior, el alumbrado navideño de 2026 se proyecta como un evento que conjuga tradición y modernidad. La propuesta contempla la instalación de figuras decorativas y sistemas de iluminación que integren tecnologías de bajo consumo, como las luces LED, garantizando así un montaje más eficiente, sostenible y amigable con el medio ambiente. Con ello, se busca ofrecer una experiencia visual y sensorial de alto impacto, que motive el orgullo ciudadano y convierta al Municipio de Ubaté en un referente regional durante la temporada decembrina. Más allá de lo estético, la iluminación navideña se convierte en un espacio cultural y recreativo al aire libre, que fortalece la cohesión social, fomenta la inclusión y brinda a niños, jóvenes y adultos escenarios seguros para compartir y celebrar. El alumbrado será, además, una oportunidad para visibilizar las expresiones culturales del municipio, promover la participación comunitaria y crear un ambiente festivo que eleve el espíritu colectivo en una de las épocas más importantes del año. Por lo cual la cultura y el turismo hacen parte del conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida tradicional de un pueblo y permite todos los espacios de la vida humana, como el encargado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades turísticas y culturales, en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la nación colombiana. En este sentido, es deber del estado a través de las entidades territoriales, apoyar y difundir eventos artísticos y expresiones culturales reconociendo que la diversidad cultural en un territorio que debe mantenerse, a través del desarrollo de programas y proyectos que preserven y promuevan la diversidad cultural, turística, la creación, producción, distribución, comunicación, exhibición y venta de contenido cultural. Que el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 contempla la Meta 113 Realizar actividades y eventos culturales, turísticos, para exaltar y apoyar el arte, la cultura y mejorar la dinámica comercial en el Municipio de Ubaté. PROGRAMA: 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos SUBPROGRAMA: 1603 Arte y cultura; Meta 114 Contribuir con dotación y mantenimiento a las escuelas de formación artísticas y culturales, programa 3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos; Meta 119 Implementar y ejecutar al 100% del plan de acción anual del plan de
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 6 de 45

	desarrollo turístico del municipio de Ubaté, Programa 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas, Sub programa 200 Intersubsectorial Industria y Comercio; Meta 124 Desarrollar un programa publicitario en marketing digital a establecimientos de comercio y pequeños emprendedores del municipio de Ubaté, Programa 3502 Productividad y competitividad de las empresas colombianas y Sub programa Intersubsectorial Industria y Comercio, priorizando siempre la sostenibilidad y el bienestar del Municipio; Meta 224 garantizar el apoyo a la gestión de las diferentes dependencias de la administración. De acuerdo con lo anterior, se considera necesario, pertinente y oportuno adelantar un proceso contractual cuyo objeto sea la “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADORNOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO”, con el propósito de garantizar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ambientación, iluminación y embellecimiento de los espacios públicos durante la temporada decembrina.								
6.1 Sector (Plan de Desarrollo)	35- Comercio, industria y turismo 33- cultura								
6.2. Programa (Plan de Desarrollo)	3502- Productividad y competitividad de las empresas colombianas, Sub programa 200 Intersubsectorial Industria y Comercio 3301- promoción y acceso efectivo a procesos culturales.								
7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:									
7.1. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	La Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo debe satisfacer necesidades para dar cumplimiento a las metas y operatividad de las diferentes secretarías de la administración Municipal, por lo cual se adelantará un proceso contractual el cual tiene como objeto es “ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADORNOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO”. El proponente deberá entregar los bienes y servicios con las siguientes características, tal cual se indica en la respectiva ficha técnica, de acuerdo a las necesidades presentadas por la Entidad: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th></tr><tr><td>1</td><td>Árbol de 12 metros de altura fabricado en tubo cuadrado de 1" cal 18 pintado en electrostática, color verde, modulado cada 2 metros diámetro de 5 metros y estrella de 2 metros e iluminación cable siliconada de la línea económica, con tornillería de tuerca y arandela. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.</td><td>1</td><td>UN</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	1	Árbol de 12 metros de altura fabricado en tubo cuadrado de 1" cal 18 pintado en electrostática, color verde, modulado cada 2 metros diámetro de 5 metros y estrella de 2 metros e iluminación cable siliconada de la línea económica, con tornillería de tuerca y arandela. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	UN
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA						
1	Árbol de 12 metros de altura fabricado en tubo cuadrado de 1" cal 18 pintado en electrostática, color verde, modulado cada 2 metros diámetro de 5 metros y estrella de 2 metros e iluminación cable siliconada de la línea económica, con tornillería de tuerca y arandela. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	UN						

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 7 de 45

	2	Figuras 3d de piso de 1.20 de altura en varilla de 4mm pintada en electrostática, color blanco decoradas en manguera led cálida de 32 bombillos por metro. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	100	UN
	3	Figuras planas con doble recorrido de manguera en decoración manguera de 32 bombillos por metro fabricadas en varilla de 4 mm pintados en electrostática. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	90	UN
	4	Letrero ornamental con la frase "FELIZ NAVIDAD", de dimensiones aproximadas de 1,10 metros de alto por 6,00 metros de ancho, elaborado con estructura metálica resistente, apta para uso exterior, con acabado decorativo e iluminación mediante luces LED de uso navideño con base. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	UN
	5	Pesebre navideño de seis (6) figuras, elaborado con estructura en tubo de media pulgada, calibre 18, y varilla grafil, decorado con luces tipo chorro, luces mini LED y tela tipo esponjillón, para uso ornamental y ambientación navideña. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	SET X SEIS FIGURAS
	6	Arco de 2.50 de alto x 2.50 de ancho en tubo de una pulgada calibre 18 decorado en tela esponjillon y luces cálidas con flash blanco.	3	UN
	7	Árbol decorativo artificial iluminado con tecnología 128 Led, 1.6 Metros, Tronco dorado, Hoja dorada (Blanco y Cálida). Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	30	UN
	8	Manguera luminosa decorativa de 2 vías, 100 metros, 24 Leds x metro, diámetro 10.5mm, cada 5 Leds fijos 1 flash, incluye 1 conector de 2 vías fijo, 1M/cortar (Blanco, Cálida, Azul)	20	UN
	9	Conector eléctrico fijo de 2 vías, material aislante de alta resistencia, con conexión compatible con el sistema de iluminación LED decorativa y permitir una fijación firme	200	UN
	10	Luminaria lineal 100 led de iluminación decorativa, cable siliconado, luz fija, con continuidad de rosca, 9.5 metros, apto para conectar máximo hasta 10 unidades (Blanco, Cálida, Azul)	2000	UN
	11	Reflector LED de 100 W, con tecnología LED, con estructura resistente.	10	UN
	12	Cable eléctrico dúplex calibre 2 x 10 AWG, compuesto por dos conductores eléctricos aislados, para la conducción segura de energía eléctrica en instalaciones y sistemas de iluminación.	70	UN

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 8 de 45

	13	Paquetes Amarres plásticos de sujeción, paquete de 100 unidades con una longitud de 15 cm y un ancho aproximado de 2,5 cm, material plástico resistente y flexible.	1000	PAQUETE X 100
	14	DISEÑO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO DECORATIVO realizar el diseño, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento durante el periodo de exhibición, cuando aplique, y desmontaje del alumbrado decorativo en los parques y árboles definidos por el municipio, incluyendo la instalación de luces aéreas, elementos luminosos y demás componentes requeridos para la adecuada ambientación de los espacios. NOTA: Para determinar el valor correspondiente al diseño, instalación y desmontaje del alumbrado decorativo, se deberá tener en cuenta la intervención de los siguientes elementos y espacios: • Parque Juan José Neira: decoración de 20 árboles. • Parque Los Libertadores: decoración de 20 árboles. • Parque Ricaurte: decoración de 15 postes. • Túnel de luces Parque Los Libertadores • Instalación aérea y terrestre en diferentes lugares, de conformidad con el diseño acordado con la entidad. Así mismo, se deberá contemplar dentro del valor ofertado la totalidad de las actividades y los elementos necesarios para la ejecución de la instalación aérea y terrestre del alumbrado decorativo, garantizando su adecuado montaje, funcionamiento y posterior desmontaje. NOTA 1: El valor deberá incluir la totalidad de los costos asociados al diseño, montaje, instalación y desmontaje del alumbrado decorativo, incluidos el personal, el transporte, los equipos, las herramientas, los materiales, los insumos y cualquier otro recurso necesario para la correcta ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. NOTA 2: El diseño, distribución y características del alumbrado serán previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del proyecto y las condiciones del lugar de instalación.	1	UN
Nota 1. El oferente no podrá bajo ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas. Nota 2. El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de				

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 9 de 45

	igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. Nota 3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo del decreto 1082 de 2015: El Municipio rechazará las ofertas económicas que considere artificialmente bajas, ya que estas ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, <u>para lo cual el proponente podrá tener en cuenta el valor establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual encuentra sustento en el estudio del mercado realizado el cual forma parte integral de esta convocatoria.</u> Nota 4. Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista el que garantice el transporte y suministro de todos los materiales necesarios para la instalación y funcionamiento del alumbrado. Nota 5. El valor de la oferta económica presentada por el oferente no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado, determinado con base en la cotización de menor valor identificada en el estudio de mercado. Las ofertas que excedan dicho presupuesto serán objeto de rechazo. Nota 6. El oferente realizara cambio sin costo y con disponibilidad inmediata de los materiales, ante la eventualidad de fallo o daño. Nota 7. La entidad requiere que el oferente garantice la instalación completa de los bienes o elementos objeto del contrato, de manera que estos se encuentren debidamente instalados y en funcionamiento a más tardar el día seis (06) de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el proceso contractual.												
7.2 Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADORNOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO.												
7.3. Clasificación UNSPSC	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: <table><tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr><tr><td>72151500</td><td>SERVICIO DE SISTEAS ELECTRICOS</td></tr><tr><td>39111600</td><td>ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS</td></tr><tr><td>39111800</td><td>ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN</td></tr><tr><td>39121500</td><td>CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO</td></tr><tr><td>39121700</td><td>FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS</td></tr></table>	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO	72151500	SERVICIO DE SISTEAS ELECTRICOS	39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS	39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN	39121500	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO	39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO												
72151500	SERVICIO DE SISTEAS ELECTRICOS												
39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS												
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN												
39121500	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO												
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS												
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.												

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 10 de 45

7.5 Lugar de ejecución del contrato	El lugar de ejecución será en el Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.
7.6 Obligaciones del Contratista	OBLIGACIONES GENERALES - Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilataciones o entramamientos que pudieren presentarse. - Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. - Cumplir con el cronograma previamente establecido con el supervisor del contrato. - Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. - Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. - Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. - Entregar los productos contratados de la más alta calidad, que ofrezca el mercado. - Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. - Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar. - Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas. - Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de ple-no incorporadas al mismo. OBLIGACIONES GENERALES SG-SST. Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades: - El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad. - El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices. OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES. La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano. - El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 11 de 45

-
2.

El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3.

El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

-
1.

Entregar la totalidad de los bienes contratados por la Entidad y la prestación del servicio, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades y descripción técnica.
2.

Realizar las actividades propias de mantenimiento, adecuación, puesta en funcionamiento, montaje y desmontaje de los bienes adquiridos.
3.

Realizar la instalación en los puntos determinados por el supervisor, se debe cumplir con la instalación en los sitios que garanticen la funcionalidad durante toda la temporada decembrina, se debe contar con la previa verificación del correcto funcionamiento de figuras que se exponen en los lugares mencionados con anterioridad, y adicionalmente se debe evitar cualquier tipo de contacto físico entre el público y los cables de conexión, las estructuras que se instalen deben contar con condiciones de seguridad, que no generen peligro a la población.
4.

Realizar el desmontaje: El contratista será el responsable del retiro de las figuras y elementos objeto del presente contrato en la fecha establecida por el supervisor del contrato, además deberá garantizar que los espacios públicos intervenidos queden en óptimas condiciones tal y como estaban antes de la instalación y el desmontaje no deberá generar ningún tipo de deterioro o daño al inventario de figuras navideñas.
5.

Asumir los riesgos relacionados con el personal suministrado para el montaje de las figuras y árbol navideño, ello indica que entre el Municipio de Ubaté y el personal suministrado por el contratista seleccionado no hay relación de índole laboral, y no se genera el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos distinto al valor acordado.
6.

Instalar máximo el día seis (06) del mes de diciembre de 2026, la totalidad de los elementos, toda vez, que el día siguiente se dará apertura al alumbrado navideño para la población del Municipio de Ubaté y para turistas. Motivo por el cual se debe realizar previo a esta fecha todas las pruebas de iluminación necesarias.
7.

Garantizar el traslado a todo costo, del inventario de iluminación hacia los puntos de instalación y de igual manera, al momento del desmontaje de estas.
8.

Entregar al supervisor del contrato al final de la ejecución de este, el inventario de las estructuras y figuras.



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 12 de 45

	9. Reemplazar o reparar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten fallas, daños, defectos de fabricación o incumplimiento de las especificaciones técnicas. 10. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 11. Garantizar un tiempo máximo de atención a fallas de 2 horas independientemente de la hora de reporte o del día de la semana. 12. Garantizar el cuidado de los bienes y espacios donde se realicen las instalaciones, en caso de algún daño o afectación, el contratista deberá responder por ello. 13. El contratista deberá contar con el personal suficiente, el cual debe contar con la idoneidad y experiencia pertinente para la instalación y el servicio técnico, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista. 14. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de servicio, de acuerdo con los procedimientos definidos por el supervisor 15. Las demás inherentes al contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio: 1. Impartir al contratista a través del supervisor del contrato, directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contrato del mismo 2. Aprobar la garantía única aportada por el contratista siempre que se ajuste a las condiciones exigidas en el presente contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Facilitar en caso de requerirse, el uso de las instalaciones, equipos y bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual. 5. Realizar el pago del contrato en las condiciones establecidas en la forma de pago.
7.8. Plazo de Liquidación del Contrato	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos Jurídicos de la modalidad	A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150



Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 13 de 45

de selección y justificación:	de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en este pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso. También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de las mismas. La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", establece cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: licitación pública, selección abreviada; concurso de méritos y contratación directa. El artículo 2 numeral 2 de la ley 1150 de 2007 establece: 2. Selección abreviada La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Serán causales de selección abreviada las siguientes: b) La contratación de menor cuantía. Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del contrato y los recursos con los cuales actualmente cuenta la Entidad, este proceso de selección abreviada de menor cuantía deberá enmarcarse en el proceso de Menor Cuantía. A. Decreto 1082 de 2015. El Decreto reglamentario 1082 de 2015, la naturaleza del objeto y la cuantía, el proceso de selección será el de la selección abreviada de menor cuantía.
9. Supervisión:	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la SECRETARIA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:	El presupuesto oficial de la presente contratación es por el valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 167.343.112) IVA INCLUIDO. Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual y atendiendo a que el mismo se adelantará a través de la plataforma SECOP II, la Entidad en primera medida estableció las especificaciones técnicas de los bienes a requerir durante la ejecución contractual y posteriormente mediante el módulo solicitud de información a proveedores se cargó el documento

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 14 de 45

contentivo de las necesidades de la Entidad con la finalidad que los proveedores interesados presenten su cotización.

Proceso : ALUMBRADO NAVIDEÑO - SCTC-SIP-006-2026 (id: CO1.BDOS.11009566)

Solicitud de Información a los Proveedores

SCTC-SIP-006-2026

Entidad de contratación CONTRATACIÓN UBATE

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ADORNOS, MATERIALES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO

Fecha de publicación de ofertas: 14/10/2025 11:58 PM

Fecha de publicación: 17/10/2025 12:11 PM

LINEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de convocatorias

Fecha para solicitar cotizaciones

Presentación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Observaciones al Pliego de Condiciones

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Resultados

Observaciones

Resultados

EVALUACIÓN

Observaciones

Resultados

TAREAS

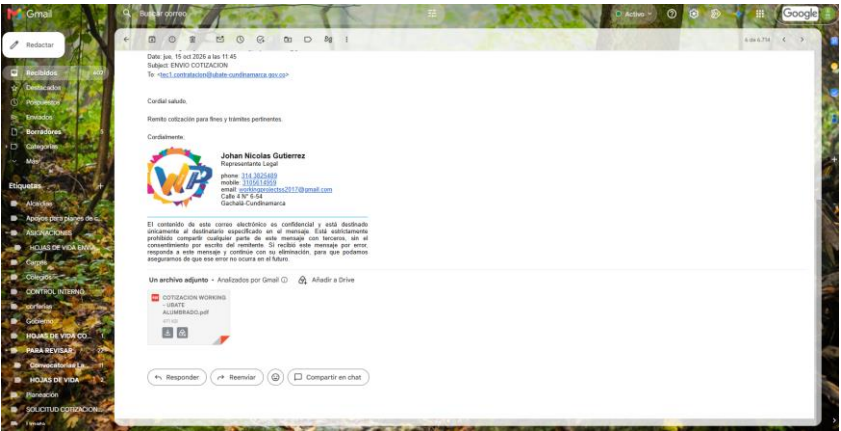
Asignación Solicitudes Cotización SCTC-SIP-006-2026

Resultados

MODIFICACIONES / ADICIONES

Resultados

Una vez publicada la solicitud de información, la misma se notificó a diferentes proveedores, incluyendo en el cronograma del módulo un tiempo prudencial para que los proveedores tuvieran la posibilidad de cargar los documentos; en el cual no se recibió ninguna cotización a través de la plataforma SECOP II, de esta manera se procedió a realizar la solicitud a través de correo electrónico.



De acuerdo con las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de Cultura, turismo y Competitividad, se realizó el estudio económico, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se enuncian a continuación.

COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2
PROYECTOS Y SERVICIOS RACO SAS NIT: 900790856-0 comercializadorazetadc@gmail.com	WORKING PROJECTS S.A.S NIT: 900.486.425-7 Workingprojectss2017@gmail.com
\$ 171.225.477,54	\$ 167.343.111,93

COTIZACION 1. PROYECTOS Y SERVICIOS RACO SAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	UNID AD DE MEDI DA	VALOR UNITARI O ANTES DE IVA	IV A	VALOR IVA	TOTAL VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
------	-------------	------	--------------------------------	---------------------------------------	---------	--------------	--------------------------------	----------------

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 15 de 45

	1	Árbol de 12 metros de altura fabricado en tubo cuadrado de 1" cal 18 pintado en electrostática, color verde, modulado cada 2 metros diámetro de 5 metros y estrella de 2 metros y iluminación cable siliconada de la línea económica, con tornillería de tuerca y arandela. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	UN	\$ 25.636.285,71	19 %	\$ 4.870.894,28	\$ 30.507.179,99	\$ 30.507.179,99
	2	Figuras 3d de piso de 1.20 de altura en varilla de 4mm pintada en electrostática, color blanco decoradas en manguera led cálida de 32 bombillos por metro. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	100	UN	\$ 140.999,57	19 %	\$ 26.789,92	\$ 167.789,49	\$ 16.778.948,83
	3	Figuras planas con doble recorrido de manguera en decoración manguera de 32 bombillos por metro fabricadas en varilla de 4 mm pintados en electrostática Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	90	UN	\$ 128.181,42	19 %	\$ 24.354,47	\$ 152.535,89	\$ 13.728.230,08

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 16 de 45

	4	Letrero ornamental con la frase "FELIZ NAVIDAD", de dimensiones aproximadas de 1,10 metros de alto por 6,00 metros de ancho, elaborado con estructura metálica resistente, apta para uso exterior, con acabado decorativo e iluminación mediante luces LED de uso navideño con base. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	UN	\$ 5.127.257,14	19 %	\$ 974.178,86	\$ 6.101.436,00	\$ 6.101.436,00
	5	Pesebre navideño de seis (6) figuras, elaborado con estructura en tubo de media pulgada, calibre 18, y varilla grafil, decorado con luces tipo chorro, luces mini LED y tela tipo esponjillón, para uso ornamental y ambientación navideña. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	SET X SEIS FIGURAS	\$ 7.690.885,71	19 %	\$ 1.461.268,28	\$ 9.152.153,99	\$ 9.152.153,99
	6	Arco de 2.50 de alto x 2.50 de ancho en tubo de una pulgada calibre 18 decorado en tela esponjillon y luces cálidas con flash blanco.	3	UN	\$ 4.486.350,00	19 %	\$ 852.406,50	\$ 5.338.756,50	\$ 16.016.269,50

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 17 de 45

	7	Árbol decorativo artificial iluminado con tecnología 128 Led, 1.6 Metros, Tronco dorado, Hoja dorada (Blanco y Cálida).	30	UN	\$ 96.136,07	19 %	\$ 18.265,85	\$ 114.401,92	\$ 3.432.057,70
		Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.							
	8	Manguera luminosa decorativa de 2 vias, 100 metros, 24 Leds x metro, diametro 10.5mm, cada 5 Leds fijos 1 flash, incluye 1 conector de 2 vias fijo, 1M/cortar (Blanco, Calida, Azul)	20	UN	\$ 249.953,78	19 %	\$ 47.491,22	\$ 297.445,00	\$ 5.948.899,96
	9	Conector eléctrico fijo de 2 vias, material aislante de alta resistencia, con conexión compatible con el sistema de iluminación LED decorativa y permitir una fijación firme	200	UN	\$ 3.717,26	19 %	\$ 706,28	\$ 4.423,54	\$ 884.707,88
	10	Luminaria lineal 100 led de iluminación decorativa, cable siliconado, luz fija,con continuidad de rosca, 9.5 metros, apto para conectar maximo hasta 10 unidades (Blanco, Calida, Azul)	2000	UN	\$ 11.408,14	19 %	\$ 2.167,55	\$ 13.575,69	\$ 27.151.373,20
	11	Reflector LED de 100 W, con tecnología LED, con estructura resistente.	10	UN	\$ 66.654,33	19 %	\$ 12.664,32	\$ 79.318,65	\$ 793.186,53
	12	Cable eléctrico dúplex calibre 2 x 10 AWG, compuesto por	70	UN	\$ 91.008,81	19 %	\$ 17.291,67	\$ 108.300,48	\$ 7.581.033,87

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 18 de 45

		dos conductores eléctricos aislados, para la conducción segura de energía eléctrica en instalaciones y sistemas de iluminación.							
	13	Paquetes Amarres plásticos de sujeción, paquete de 100 unidades con una longitud de 15 cm y un ancho aproximado de 2,5 cm, material plástico resistente y flexible	1000	PAQUETEX 100	\$3.000,00	19%	\$570,00	\$3.570,00	\$3.570.000,00
	14	DISEÑO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO DECORATIVO realizar el diseño, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento durante el periodo de exhibición, cuando aplique, y desmontaje del alumbrado decorativo en los parques y árboles definidos por el municipio, incluyendo la instalación de luces aéreas, elementos luminosos y demás componentes requeridos para la adecuada ambientación de los espacios. NOTA: Para determinar el valor correspondiente al diseño, instalación y desmontaje del alumbrado	1	UN	\$29.580.000,00	\$-	\$-	\$29.580.000,00	\$29.580.000,00

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 19 de 45

		decorativo, se deberá tener en cuenta la intervención de los siguientes elementos y espacios: • Parque Juan José Neira: decoración de 20 árboles. • Parque Los Libertadores: decoración de 20 árboles. • Parque Ricaurte: decoración de 15 postes. • Tunel de luces Parque Los Libertadores • Instalación aérea y terrestre en diferentes lugares, de conformidad con el diseño acordado con la entidad. Así mismo, se deberá contemplar dentro del valor ofertado la totalidad de las actividades y los elementos necesarios para la ejecución de la instalación aérea y terrestre del alumbrado decorativo, garantizando su adecuado montaje, funcionamiento y posterior desmontaje. NOTA 1: El valor deberá incluir la totalidad de los costos asociados al diseño, montaje, instalación y desmontaje del alumbrado decorativo, incluidos el personal, el transporte, los equipos, las herramientas, los materiales,						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 20 de 45

		los insumos y cualquier otro recurso necesario para la correcta ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. NOTA 2: El diseño, distribución y características del alumbrado serán previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del proyecto y las condiciones del lugar de instalación.							
									\$ 171.225.477,54

COTIZACION 2. WORKING PROJECTS S.A.S

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR IVA	TOTAL VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Árbol de 12 metros de altura fabricado en tubo cuadrado de 1" cal 18 pintado en electrostática, color verde, modulado cada 2 metros diámetro de 5 metros y estrella de 2 metros y iluminación cable siliconada de la línea económica, con tornillería de tuerca y arandela. <i>Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.</i>	1	UN	\$ 25.133.613,44	19 %	\$ 4.775.386,55	\$ 29.908.999,99	\$ 29.908.999,99
2	Figuras 3d de piso de 1.20 de altura en varilla de 4mm pintada en electrostática, color blanco decoradas en manguera led cálida de 32 bombillos por metro.	100	UN	\$ 138.234,87	19 %	\$ 26.264,63	\$ 164.499,50	\$ 16.449.949,53

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 21 de 45

		Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.							
3		Figuras planas con doble recorrido de manguera en decoración manguera de 32 bombillos por metro fabricadas en varilla de 4 mm pintados en electrostática Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	90	UN	\$ 125.6 68,06	1 9 %	\$ 23.8 76,9 3	\$ 149.5 44,99	\$ 13.459.049 ,23
4		Letrero ornamental con la frase "FELIZ NAVIDAD", de dimensiones aproximadas de 1,10 metros de alto por 6,00 metros de ancho, elaborado con estructura metálica resistente, apta para uso exterior, con acabado decorativo e iluminación mediante luces LED de uso navideño con base. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	UN	\$ 5.026. 722,6 9	1 9 %	\$ 955. 077, 31	\$ 5.981 .800, 00	\$ 5.981.800, 00
5		Pesebre navideño de seis (6) figuras, elaborado con estructura en tubo de media pulgada, calibre 18, y varilla grafil, decorado con luces tipo chorro, luces mini LED y tela tipo esponjillón, para uso ornamental y ambientación navideña. Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	1	SET X SEIS FIGU RAS	\$ 7.540. 084,0 3	1 9 %	\$ 1.43 2.61 5,97	\$ 8.972 .700, 00	\$ 8.972.700, 00
6		Arco de 2.50 de alto x 2.50 de ancho en tubo de una pulgada calibre 18 decorado en tela esponjillon y luces cálidas con flash blanco.	3	UN	\$ 4.398. 382,3 5	1 9 %	\$ 835. 692, 65	\$ 5.234 .075, 00	\$ 15.702.224 ,99
7		Árbol decorativo artificial iluminado con tecnología 128 Led, 1.6 Metros, Tronco dorado, Hoja dorada (Blanco y Cálida). Nota: El valor debe incluir todos los costos asociados al montaje, la instalación y el desmontaje.	30	UN	\$ 94.25 1,05	1 9 %	\$ 17.9 07,7 0	\$ 112.1 58,75	\$ 3.364.762, 49
8		Manguera luminosa decorativa de 2 vias, 100 metros, 24 Leds x metro, diametro 10.5mm, cada 5 Leds fijos 1 flash, incluye 1 conector de 2 vias fijo,	20	UN	\$ 245.0 52,73	1 9 %	\$ 46.5 60,0 2	\$ 291.6 12,75	\$ 5.832.254, 97

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 22 de 45

		1M/cortar (Blanco, Calida, Azul)								
	9	Conector eléctrico fijo de 2 vias, material aislante de alta resistencia, con conexión compatible con el sistema de iluminación LED decorativa y permitir una fijación firme	200	UN	\$ 3.644,37	19 %	\$ 692,43	\$ 4.336,80	\$ 867.360,06	
	10	Luminaria lineal 100 led de iluminación decorativa, cable siliconado, luz fija,con continuidad de rosca, 9.5 metros, apto para conectar maximo hasta 10 unidades (Blanco, Calida, Azul)	2000	UN	\$ 11.184,45	19 %	\$ 2.125,05	\$ 13.309,50	\$ 26.618.991,00	
	11	Reflector LED de 100 W, con tecnología LED, con estructura resistente.	10	UN	\$ 65.347,38	19 %	\$ 12.416,00	\$ 77.763,38	\$ 777.633,82	
	12	Cable eléctrico dúplex calibre 2 × 10 AWG, compuesto por dos conductores eléctricos aislados, para la conducción segura de energía eléctrica en instalaciones y sistemas de iluminación.	70	UN	\$ 89.224,32	19 %	\$ 16.952,62	\$ 106.176,94	\$ 7.432.385,86	
	13	Paquetes Amarres plásticos de sujeción, paquete de 100 unidades con una longitud de 15 cm y un ancho aproximado de 2,5 cm, material plástico resistente y flexible	1000	PAQUETE X 100	\$ 2.500,00	19 %	\$ 475,00	\$ 2.975,00	\$ 2.975.000,00	
	14	DISEÑO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO DECORATIVO realizar el diseño, montaje, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento durante el periodo de exhibición, cuando aplique, y desmontaje del alumbrado decorativo en los parques y árboles definidos por el municipio, incluyendo la instalación de luces aéreas, elementos luminosos y demás componentes requeridos para la adecuada ambientación de los espacios. NOTA: Para determinar el valor correspondiente al diseño, instalación y desmontaje del alumbrado decorativo, se deberá tener en cuenta la intervención de los siguientes elementos y espacios: • Parque Juan José Neira: decoración de 20 árboles.	1	UN	\$ 29.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 29.000.000,00	\$ 29.000.000,00	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
		TRD	140 14 03
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	Página	Página 23 de 45

	• Parque Los Libertadores: decoración de 20 árboles. • Parque Ricaurte: decoración de 15 postes. • Tunel de luces Parque Los Libertadores • Instalación aérea y terrestre en diferentes lugares, de conformidad con el diseño acordado con la entidad. Así mismo, se deberá contemplar dentro del valor ofertado la totalidad de las actividades y los elementos necesarios para la ejecución de la instalación aérea y terrestre del alumbrado decorativo, garantizando su adecuado montaje, funcionamiento y posterior desmontaje. NOTA 1: El valor deberá incluir la totalidad de los costos asociados al diseño, montaje, instalación y desmontaje del alumbrado decorativo, incluidos el personal, el transporte, los equipos, las herramientas, los materiales, los insumos y cualquier otro recurso necesario para la correcta ejecución del servicio, sin generar costos adicionales para la entidad contratante. NOTA 2: El diseño, distribución y características del alumbrado serán previamente acordados y aprobados por el supervisor del contrato, de conformidad con las necesidades del proyecto y las condiciones del lugar de instalación.								
									\$ 167.343.11 2
Así las cosas, el municipio procedió a establecer el valor del proceso contractual, luego de hacer un análisis de mercado con las dos cotizaciones presentadas por los distintos proveedores, dicho estudio arrojó los valores anteriormente mencionados se toma como referencia la cotización presentada por WORKING PROJECTS S.A.S., por ser la de menor valor dentro del estudio de mercado adelantado por la entidad, con el fin de determinar el presupuesto correspondiente. En todo caso el presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 167.343.112) IVA INCLUIDO, recurso que se encuentra									

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 24 de 45

	respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP10150001 del 15 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.
11. Valor Estimado del contrato, incluyendo el CDP	El valor estimado para la presente contratación será hasta por la suma del presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 167.343.112) IVA INCLUIDO , se hará con cargo certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP10150001 del 15 de octubre de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal
12. Presupuesto Oficial (\$) y forma de pago	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE (\$ 167.343.112) IVA INCLUIDO. Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice al contratista seleccionado de la siguiente manera: El municipio de Ubaté efectuará los pagos mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance y la ejecución de bienes entregados e instalaciones realizadas, conforme a los ítems previamente descritos, previa presentación de factura o documento equivalente, informe de ejecución (fotos e informe pertinente a cada periodo a pagar) y cumplimiento del objeto contractual, pagos a la seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así como los demás soportes exigidos por la Secretaría de Hacienda. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. Deberá el Supervisor presentar informe de recibo a satisfacción y realizar el trámite respectivo con la finalidad que los bienes adquiridos sean certificados con el debido ingreso a almacén. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El pago del precio del contrato será pagado por la Entidad, una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente, lo cual será girado por la Entidad a la cuenta que presente el Contratista. Los pagos serán realizados por medio de la Secretaría de Hacienda del MUNICIPIO en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado, abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de pagos, previos los descuentos de Ley. El municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca no reconocerá, por ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA: En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 25 de 45

	Consortio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.
13. Requisitos habilitantes	De acuerdo al numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE/NO CUMPLE. Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documental correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que HABILITARÁ la oferta para continuar participando en el proceso de selección. El proponente que desee concursar, debe cumplir con los siguientes requisitos: a) Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual. CALIDAD PROPONENTE: Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas. OBJETO SOCIAL: Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección. DURACIÓN: Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más b) No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes. c) Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.
13.1. Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	Capacidad Jurídica Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente: Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos: 1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 26 de 45

	Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección. 2. Certificado del Registro Único de Proponentes del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso. 3. Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. En el documento de constitución deberá constar la siguiente información: a) Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. b) Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD. c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual. NOTA 2: Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar A LA ENTIDAD, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 27 de 45

	a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación; b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección. c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba; f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad, en los términos del Contrato que se suscriba; h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) años más contados a partir de su constitución; i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación; j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo; y k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato.
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 28 de 45

	4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular. 5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran Otros requisitos jurídicos que se deben aportar 1. Índice de la propuesta 2. Carta de Presentación de la Propuesta Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria. Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado. En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad. La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen. 3. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 29 de 45

	prorroque o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información: a. Beneficiario: Municipio de Villa De San Diego De Ubaté NIT: 899999281-2 b. Afianzado: Nombre del Oferente. c. Vigencia: 90 días calendario d. Valor asegurado: 10% del presupuesto oficial del presente proceso Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado. La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales. El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente. 4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 30 de 45

	De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados. La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación. Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos. 5. Fotocopia del Registro Único Tributario. El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional 6. Libreta Militar. El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar. OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el RECHAZO DE LA PROPUESTA. ANTECEDENTES JUDICIALES De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
--	--

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 31 de 45

13.2. Capacidad Financiera y organizacional	CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia el Municipio realizará la consulta en línea de este registro. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. INHABILIDADES DELITOS SEXUALES Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.	
	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 artículo 2 parágrafo Transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, que esté vigente y en firme. CAPACIDAD FINANCIERA El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2025. Formula I: Índice de Liquidez (IL). $IL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). $IE = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$ Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses Tabla - Indicadores de capacidad financiera <table><tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr></table>	INDICADOR
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 32 de 45

	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 5
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 5
	Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.	
	Capacidad Organizacional	
	El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte 31 de diciembre de 2025.	
	Tabla - Indicadores de capacidad Organizacional	
	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
	Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
	Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.10
	Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia	
	NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como “indeterminado”. Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.	
	Nota 2: Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) o indeterminado el proponente queda habilitado.	
	Nota. Si el proponente no cumple con la capacidad financiera y organizacional, la propuesta será evaluada como no cumple, lo que inhabilitará la propuesta para ser evaluada.	
13.3. Experiencia requerida	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: CONDICIONES DE EXPERIENCIA La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios EXPERIENCIA GENERAL:	

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 33 de 45

El proponente debe acreditar experiencia general mediante tres (03) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidaciones cuyo objeto esté relacionado con la adquisición, y/o suministro, y/o compra, y/o montaje e instalación de alumbrado navideño. Cuya sumatoria entre ellos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes, los contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, entre todos los contratos aportados deberán estar inscritos los siguientes códigos UNSPSC.

TABLA 1	
CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72151500	SERVICIO DE SISTEAS ELECTRICOS
39111600	ILUMINACION DE EXTERIOR Y ARTEFACTOS
39111800	ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
39121500	CONMUTADORES, CONTROLES Y RELÉS Y ACCESORIO
39121700	FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME. Decreto 1860 de 2021 Artículo. 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

El proponente debe acreditar experiencia general mediante dos (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidaciones cuyo objeto esté relacionado con la adquisición, y/o suministro, y/o compra, y/o montaje e instalación de alumbrado navideño. Cuya sumatoria entre ellos sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes, los contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, entre todos los contratos aportados deberán estar inscritos los códigos UNSPSC de la TABLA 1.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL HABILITANTE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES. Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

El proponente debe acreditar experiencia general mediante dos (02) contratos y/o certificaciones y/o actas de liquidaciones cuyo objeto esté relacionado con la adquisición, y/o suministro, y/o compra, y/o montaje e instalación de alumbrado navideño. Cuya sumatoria entre ellos sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial de la presente convocatoria expresado en SMMLV tomados del registro único de proponentes, los contratos deben estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, entre todos los contratos aportados deberán estar inscritos los códigos UNSPSC de la TABLA 1.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 34 de 45

	NOTA 1: El proponente deberá aportar junto con su propuesta copia del contrato o contratos y/o certificación y/o acta de liquidación del contrato o contratos con los que pretenda demostrar la experiencia solicitada. Nota 2. El contrato o los contratos deberán estar terminados y/o liquidados en la fecha prevista para el cierre del proceso. <u>Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.</u>						
13.4 Otros requisitos técnicos habilitantes	OTROS REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES: Para efecto del cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos para participar en el presente proceso, deberá presentar lo siguiente: 1. CUMPLIMIENTO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna pero su incumplimiento constituye CAUSAL DE RECHAZO dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el Anexo correspondiente a ESPECIFICACIONES del presente pliego de condiciones y los estudios previos. El proponente deberá manifestar que cumplirá con todas las especificaciones técnicas, requerimientos mínimos obligatorios, servicios adicionales y demás numerales contenidos en este capítulo, acreditando en su propuesta cada uno de los requisitos establecidos. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados. 2. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL MATERIAL E INSUMOS. El proponente deberá allegar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste que cuenta con disponibilidad del material e insumos suficientes durante la ejecución del contrato, a fin de garantizar la entrega inmediata de los elementos contratados y en las cantidades solicitadas por el supervisor del contrato. Garantizando la entrega de los bienes e instalación, donde lo requiera la Entidad. 3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE). El oferente junto con su propuesta deberá acreditar que contará con el siguiente personal: para lo cual tendrá que acreditar los siguientes aspectos: <table><tr><td>PERSONAL REQUERIDO</td><td>ESTUDIOS</td><td>EXPERIENCIA</td></tr><tr><td>Dos (2) TÉCNICOS</td><td>Técnico electricista. Con certificado de curso de alturas vigente</td><td>Con experiencia mínima de dos años, en instalación de alumbrado.</td></tr></table>	PERSONAL REQUERIDO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	Dos (2) TÉCNICOS	Técnico electricista. Con certificado de curso de alturas vigente	Con experiencia mínima de dos años, en instalación de alumbrado.
PERSONAL REQUERIDO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA					
Dos (2) TÉCNICOS	Técnico electricista. Con certificado de curso de alturas vigente	Con experiencia mínima de dos años, en instalación de alumbrado.					

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 35 de 45

	Un (01) operario de grúa	Certificado de capacitación y competencia como operador de grúa. Con certificado de curso de alturas vigente. Deberá aportar copia de la licencia de conducción vigente del operador, junto con el reporte del SIMIT	Con experiencia mínima de dos años como operario de grúa.
	Cinco (05) auxiliares de apoyo.	Bachiller	Con experiencia mínima de un año en instalación de alumbrado.
El proponente junto con su propuesta deberá adjuntar la siguiente documentación del personal mínimo requerido: • Hoja de vida. • Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita por el personal. • Fotocopia del diploma o títulos que acrediten la formación académica • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. • Certificaciones de experiencia 4. CERTIFICACIÓN HERRAMIENTAS Y/O ELEMENTOS (REQUISITO HABILITANTE). El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso, suscrita por su representante legal o por la persona natural proponente, en la que manifieste la disponibilidad de las herramientas, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades de diseño, montaje e instalación del alumbrado navideño, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en la presente convocatoria. Para la cual la entidad solicita las siguientes herramienta y equipos: ✓ Escalera dieléctrica de extensión, de 24 y 28 pies de longitud, apta para trabajos eléctricos y actividades de montaje e instalación de alumbrado navideño. ✓ Escalera de tijera dieléctrica de 12 y 8 pasos. ✓ Herramientas manuales dieléctricas: conjunto de herramientas aisladas para trabajos eléctricos, tales como destornilladores, alicates, pinzas, llaves y demás elementos necesarios para las actividades de montaje, conexión e instalación del alumbrado navideño. ✓ Camión grúa con canastilla dieléctrica: con una altura de trabajo mínima de 12 metros. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad y de los documentos de tránsito vigentes del vehículo. Adicionalmente, se deberá presentar una carta de disponibilidad, certificación o contrato que permita verificar la disponibilidad del vehículo para la ejecución del contrato.			

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 36 de 45

13.5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	Nota: Junto con la carta de compromiso, el proponente deberá aportar un registro fotográfico (una foto por cada herramienta o equipo) que permita verificar la existencia y disponibilidad de las herramientas, equipos y elementos relacionados para la ejecución de las actividades de diseño, montaje e instalación del alumbrado navideño. 5. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO (REQUISITO HABILITANTE). El proponente deberá adjuntar una carta suscrita por cada una de las personas que hacen parte del equipo de trabajo, en la que manifiestan su compromiso indicando nombre, número de cédula y el cargo a desempeñar. Nota: El Municipio se reserva el derecho de solicitar cambio del personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para la ejecución del contrato. 6. CERTIFICACION Y/O CARTA DE COMPROMISO PARA LA EJECUCION El proponente deberá allegar una certificación y/o carta de compromiso, suscrita bajo la gravedad de juramento por el representante legal o la persona natural proponente, mediante la cual manifieste que el personal dispuesto para la ejecución de las actividades de diseño, montaje e instalación del alumbrado navideño contará con la afiliación y el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, incluidos salud, pensión y riesgos laborales (ARL), según corresponda, durante todo el periodo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá garantizar que los costos derivados de dichas afiliaciones y aportes estarán a cargo del contratista, en cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable.									
	EVALUACIÓN DE LA OFERTA El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla correspondiente. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta. Tabla - Puntaje por criterios de evaluación <table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje máximo</th></tr><tr><td>Oferta Económica</td><td>55</td></tr><tr><td>Factor de Calidad</td><td>19.5</td></tr><tr><td>Promoción al desarrollo y Trabajo local</td><td>15</td></tr><tr><td>Apoyo a la industria nacional</td><td>10</td></tr></table>	Concepto	Puntaje máximo	Oferta Económica	55	Factor de Calidad	19.5	Promoción al desarrollo y Trabajo local	15	Apoyo a la industria nacional
Concepto	Puntaje máximo									
Oferta Económica	55									
Factor de Calidad	19.5									
Promoción al desarrollo y Trabajo local	15									
Apoyo a la industria nacional	10									

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 37 de 45

Proponente Empresa o Emprendimiento de Mujer Art. 2.2.1.2.4.2.14	0,25
Proponente Mipyme	0,25
Total	100

1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 55 puntos)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO para el presente proceso de selección por modalidad abreviada, causal menor cuantía, será **CAUSAL DE RECHAZO**.

El Municipio a partir del valor de las Ofertas asignará un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica: El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje.

El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje cincuenta y cinco (55) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	55
Propuesta N° 2	45
Propuesta N° 3	35
Propuesta N° 4	25
Propuesta N° 5	15
Propuesta N° 6	00

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección

Nota. El valor de la oferta económica presentada por el oferente no podrá superar el valor del presupuesto oficial asignado, determinado con base en la cotización de menor valor identificada en el estudio de mercado. Las ofertas que excedan dicho presupuesto serán objeto de rechazo.

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 38 de 45

Se debe diligenciar el **anexo** propuesta económica.

2. FACTOR CALIDAD: DIECINUEVE PUNTO CINCO (19.5) PUNTOS

La Entidad a partir del ofrecimiento realizado por el proponente asignara hasta diecinueve y punto cinco (19.5) puntos en la aplicación de la calificación a las propuestas presentadas. El proponente que no efectuó el ofrecimiento en los términos previstos en los pliegos de condiciones obtendrá cero (0) puntos.

2.1 ENTREGA DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES (MÁXIMO PUNTAJE 9.5)

Como ponderación de los elementos de calidad, el proponente a su costo y riesgo, a fin de hacerse acreedor del puntaje deberá ofrecer las siguientes condiciones técnicas y de calidad.

Para el Municipio es importante tener en cuenta los ofrecimientos adicionales, pues ellos representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara un ofrecimiento adicional así:

La Entidad Estatal asignará hasta nueve punto cinco (9.5) puntos a los proponentes que entreguen de forma gratuita y adicional a lo contenido en los requerimientos técnicos, los siguientes elementos sin ningún costo para la entidad:

Concepto	Cantidad	Puntaje
Árbol decorativo artificial iluminado con tecnología 128 Led, 1.6 Metros, Tronco dorado, Hoja dorada (Blanco y Cálida).	De 2 a 3	9.5
Árbol decorativo artificial iluminado con tecnología 128 Led, 1.6 Metros, Tronco dorado, Hoja dorada (Blanco y Cálida).	1	4.5

Los valores a tener en cuenta serán los presentados en la propuesta económica y serán verificables con los precios del mercado.

2.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MAXIMO PUNTAJE 10)

La Entidad Estatal asignará hasta diez (10) puntos, para este factor de calificación se tendrá en cuenta que los contratos allegados para acreditar puntaje **deben ser adicionales a los mínimos exigidos como requisito habilitante**, y que sus objetos estén relacionados con la adquisición y/o suministro y/o instalación de luces navideñas. Para el caso de estos contratos adicionales y poder acreditar puntaje, no se establece la condición de sus valores y se tendrán en cuenta sin importar la cuantía de ellos.

Por las demás condiciones referentes a los códigos UNSPSC que deben contener, la forma de soportar esta experiencia y su registro obligatorio en el

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 39 de 45

RUP, debe darse cumplimiento a las exigidas para la experiencia general habilitante.
El puntaje para este factor será distribuido así:

CRITERIO	PUNTOS
Entre uno (1) y dos (2) contratos adicionales.	5
Entre tres (3) y cuatro (4) contratos adicionales.	10

Proponente que no presente contratos adicionales al número mínimo exigido, con las condiciones exigidas, será calificado con “cero (0) puntos”.

3. PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y TRABAJO LOCAL (15) PUNTOS

Se asignarán quince (15) puntos en total al proponente que expresamente ofrezca la vinculación de mínimo tres (03) personas domiciliadas en el municipio de Ubaté, del personal que se solicita en el requisito técnico habilitante.

No se asignará puntaje a quien NO ofrezca la vinculación de personas domiciliados en el Municipio o a quien NO aporte con la propuesta la manifestación expresa sobre su ofrecimiento y cualquiera de los documentos solicitados.

El proponente debe aportar manifestación expresa y suscrita por el Representante Legal, donde acredite que vinculará a las tres (03) personas domiciliadas en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca.

Para acreditar lo anterior, deberán presentar la hoja de vida del personal con certificación de afiliación al Sisbén en la que se acredite estar domiciliado en el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca o certificado expedido por el presidente de la junta de acción comunal de cada vereda o autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.

Por cada una de las personas ofrecidas como apoyo al empleo local se asignarán cinco puntos (5) para un total de quince (15) puntos. Dicho puntaje solo será otorgado si se entrega la documentación solicitada de forma completa.

4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 40 de 45

Concepto		Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional		10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros		5
5. PROPONENTE CRITERIO DIFERENCIAL INCENTIVO DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – PUNTAJE A ASIGNAR MÁXIMO 0,25 PUNTOS Conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) se indica que las entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el 0.25% de valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015: Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones: 1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.		

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 41 de 45

	La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal. PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Tratándose de proponentes plurales, el criterio puntual solo se aplicará si por todos los integrantes acredita que es emprendimientos y empresa de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o proponente plural 6. INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE MIPYMES PUNTAJE A ASIGNAR MÁXIMO 0,25 PUNTOS De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, para incentivar la participación se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Para acreditar este requisito deberán aportar:
--	---

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 42 de 45

	1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.																																																																													
14. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación. <table><tr><th rowspan="2">No.</th><th rowspan="2">Clase</th><th rowspan="2">Fuente</th><th rowspan="2">Etapas</th><th rowspan="2">Tipo</th><th rowspan="2">Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)</th><th rowspan="2">Consecuencias de la ocurrencia del evento</th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración del riesgo</th><th rowspan="2">A quien se le asigna?</th><th rowspan="2">Tratamiento/Controles a ser implementados</th><th colspan="4">Impacto después del tratamiento</th></tr><tr><th></th><th></th><th></th><th>Probabilidad</th><th>Impacto</th><th>Valoración riesgo</th><th>Categoría</th></tr><tr><td>1</td><td>General</td><td>Externo</td><td>Contratación</td><td>Ejecución</td><td>Económico</td><td>Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.</td><td>Desequilibrio económico</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td><td>B</td><td>Contratista</td><td>Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>B</td></tr><tr><td>2</td><td>General</td><td>Interno</td><td>Ejecución</td><td>Operacionales</td><td></td><td>Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.</td><td>Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto</td><td>3</td><td>4</td><td>7</td><td>A</td><td>Contratista</td><td>Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto</td><td>2</td><td>3</td><td>5</td><td>M</td></tr><tr><td>3</td><td>Específica</td><td>Externo</td><td>Ejecución</td><td>Financieros</td><td></td><td>Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.</td><td>Retrasos en la ejecución de la obra. Liquidaciones anticipadas</td><td>3</td><td>3</td><td>6</td><td>A</td><td>Contratista</td><td>Control de presupuesto</td><td>2</td><td>2</td><td>4</td><td>B</td></tr></table>	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento							Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría	1	General	Externo	Contratación	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desequilibrio económico	2	2	4	B	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	1	1	2	B	2	General	Interno	Ejecución	Operacionales		Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto	3	4	7	A	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	2	3	5	M	3	Específica	Externo	Ejecución	Financieros		Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Retrasos en la ejecución de la obra. Liquidaciones anticipadas	3	3	6	A	Contratista	Control de presupuesto	2	2	4	B
No.	Clase								Fuente	Etapas	Tipo			Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento																																																									
					Probabilidad	Impacto	Valoración riesgo	Categoría																																																																						
1	General	Externo	Contratación	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Desequilibrio económico	2	2	4	B	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	1	1	2	B																																																													
2	General	Interno	Ejecución	Operacionales		Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Prolongación de la ejecución y Reajuste del presupuesto	3	4	7	A	Contratista	Replanteamiento del proyecto y el presupuesto. Control de obra y presupuesto	2	3	5	M																																																													
3	Específica	Externo	Ejecución	Financieros		Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.	Retrasos en la ejecución de la obra. Liquidaciones anticipadas	3	3	6	A	Contratista	Control de presupuesto	2	2	4	B																																																													

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 43 de 45

	4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.	Altera el equilibrio o del contrato	1	2	3	B	Municipio	Revaluación del proyecto	1	1	2	B	N
	5	General	Externo	Ejecución	Naturales	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	Aument o en los periodos de ejecución. Sobrecostos	3	3	6	A	Contratista	Reajuste del presupuesto	2	2	4	B	S
	6	Especifica	Externo	Planeación, Adjudicación, Ejecución	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.	No ejecución de la obra. Impedimento para desarrollar el proyecto	3	5	8	E	Municipio y Contratista	Reajuste del presupuesto	2	4	6	A	S

15. Análisis de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Pago de salarios y prestaciones sociales	En cuantía equivalente al 05% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (03) años más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 4 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 44 de 45

	Calidad del servicio	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015																													
	Calidad de los bienes	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la expedición de la garantía	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.																													
	Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato.	En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 6 y 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.																													
16. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio																																
	<table><tr><th colspan="2">Acuerdo Comercial</th><th>Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable</th><th>Excepción Aplicable al Proceso de Contratación</th><th>Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial</th></tr><tr><td rowspan="2">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td>Bienes y servicios \$655'366000</td><td rowspan="2">1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62</td><td>NO</td></tr><tr><td>Perú</td><td>Servicios de construcción a partir de \$16'384.153</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Chile</td><td>Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000</td><td>1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Estados AELC</td><td>Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000</td><td>1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37</td><td>NO</td></tr><tr><td colspan="2">Costa Rica</td><td>Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción</td><td>1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62</td><td>NO</td></tr></table>				Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO	Perú	Servicios de construcción a partir de \$16'384.153	NO	Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO	Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO
	Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial																											
	Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,28,29,32, 35, 37 55,55, 62	NO																											
		Perú	Servicios de construcción a partir de \$16'384.153		NO																											
	Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción a partir de \$16'081.602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO																											
	Estados AELC		Bienes y servicios \$655'366.000 Servicios de construcción a partir de \$16'384.153.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO																											
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'733.000 Servicios de construcción	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	NO																												

Tipo Documento	ESTUDIO PREVIO	Código SGC	FE-EPA-GCAJ-001
		Versión	V1
Nombre Documento	ESTUDIO PREVIO	TRD	140 14 03
		Página	Página 45 de 45

			\$16.389'628.000		
	Triángulo norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53, 60	NO
		El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	NO
	Unión Europea		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	NO
	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI
17. Anexos			Estudio previo SI (X) NO (); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO (); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X)NO (); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ().		
Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026).					
 NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad Municipio de Ubaté					

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	TATIANA GUZMAN	NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON	NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
Cargo	Contratista	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Fecha	20/10/2026	20/10/2026	20/10/2026
Firma			